



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 48 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 22 - 2025, realizada el día martes 05 de agosto de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: *Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar ALCALDE DEL CANTÓN HUAMBOYA, para el uso legal de vacaciones, desde el 12 hasta el 15 de agosto de 2025.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** la disposición que consta en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.
- Que,** asimismo el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo de normas establece que es atribución del Concejo municipal: “Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”.
- Que,** el art. 59 del COOTAD detalla que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral y entre sus atribuciones está: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”, entre otras atribuciones detalladas en el Art. 60 ibidem.



Que, el Art. 61 del COOTAD indica que “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, el uso legal de sus vacaciones desde el 12 hasta el 15 de agosto de 2025.

Artículo 2.- De conformidad con las disposiciones normativas de los artículos 61 y 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, la Vicealcaldesa del cantón Huamboya, Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, deberá subrogar las funciones del titular desde el 13 de agosto hasta el reintegro de su titular, en los términos que prevé la ley.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GADMH, a fin de que elabore la correspondiente acción de personal a favor de la Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, quien asumirá funciones de Alcaldesa del cantón Huamboya durante el periodo establecido en el Artículo 2 de esta resolución.

Huamboya, 05 de agosto de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 05 de agosto de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Srta. Evelyn Andrea Shuir Tsamaraint	x			
Sr. Luis Ricardo Tankamash Wisum	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			





Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.



Unidos por Huamboya

GAD MUNICIPAL
Huamboya
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

